

**RESOLUCION EXENTA N ° 015/4339**

**REF: AUTORIZA MODIFICACION RESOLUCION N° 015/ 3015 DE 27/09/2016 QUE ADJUDICO LICITACION ID 846-39- LE16 POR AUMENTO DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS, DENOMINADA "MANTENCION JARDIN INFANTIL NEVADITO, LOCALIDAD JUNTA DE VALERIANO, COMUNA ALTO DEL CARMEN".**

**COPIAPÓ, 23 DE DICIEMBRE DE 2016**

**VISTOS:**

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, del 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, del 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/01646, del 29 de junio del 2016, 8°) Resolución Exenta N° 015/1907 del 15 de julio del 2016, 9°) Resolución Exenta N° 015/00713, del 10 de Noviembre del 2016, que modificó Resolución Exenta N°015/ 0204, de fecha 29 de marzo del 2016, que nombra en calidad de Directora Regional Subrogante a doña **Maritza Williamson Berenguela**, 10°) Resolución N° 015/00026, del 04 de febrero del 2000, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y 11°) demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/3015, de fecha 27/09/2016, se adjudicó licitación pública **846-39-LE16**, de obra denominada "**MANTENCION JARDÍN INFANTIL NEVADITO**", localidad de junta Valeriano, comuna **Alto del Carmen**, región de Atacama, al Contratista CONSTRUCTORA LC LTDA., RUT N° 76.103.641-6, con domicilio en Talca 630, comuna de Vallenar, por un monto de \$37.999.937.- (treinta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete pesos), IVA incluido.

2. Que, con fecha 15 de diciembre del 2016, se suscribió una modificación de contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles con el Contratista CONSTRUCTORA LC LTDA., RUT N° 76.103.641-6, que suprime de su cláusula OCTAVA, a propósito del "último estado de pago" la de contar con las certificaciones eléctrica TE1, de gas TC6 emitida por SEC, proyecto de agua potable y alcantarillado aprobado por el servicio correspondiente, agregando que las referidas certificaciones deberán estar antes de la recepción definitiva de la obra.

3. Que, con fecha 27 de diciembre del 2016, se suscribió una modificación de contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles con el Contratista CONSTRUCTORA LC LTDA., RUT N° 76.103.641-6, por aumentos de obras y obras extraordinarias, de la obra denominada "**Mantención Jardín Infantil Nevadito, comuna de Alto de Carmen, región de Atacama**", ID **846-39-LE16**, por un monto de **\$3.781.000-** (tres millones setecientos ochenta y un mil pesos), IVA incluido, ascendiendo en total el contrato a **\$41.780.937.-** (cuarenta y un millones setecientos ochenta mil novecientos treinta y siete pesos) IVA incluido.

4.- Que, el encargado de la Sección de Cobertura e Infraestructura solicita en base a título 11 de las bases administrativas de la licitación ID **846- 39- LE16**, gestionar la modificación de la **Resolución Exenta N° 015/3015**, de fecha 27/09/2016, en cuanto aumento de obra, obras extraordinarias.

5. Que, de acuerdo al informe evacuado por ITO, con fecha 13 de diciembre del 2016, se autoriza el aumento de obras, obras extraordinarias, el que forma parte integrante de esta resolución.

6. Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la modificación de contrato señalada en el numeral 3° de esta presentación.

**RESUELVO:**

1° **MODIFICASE Resolución Exenta N°015/3015**, de fecha 27/09/2016, que adjudicó licitación pública de obra denominada "MANTENCIÓN JARDIN INFANTIL NEVADITO" a la empresa Contratista **CONSTRUCTORA LC LTDA**. Rut ° 76.103.641-6, por un monto de \$37.999.937.- (treinta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete pesos), IVA incluido, de acuerdo a las especificaciones técnica institucionales publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ID 846-39-LE16**, en cuanto a aumento de obras, obras extraordinarias.

2° Aumentase la obra de "MANTENCION JARDIN INFANTIL NEVADITO" en la cantidad de **\$3.781.000-** (tres millones setecientos ochenta y un mil pesos), IVA incluido.

3° Páguese a la CONSTRUCTORA LC, RUT N° 76.103.641-6, la suma de **\$3.781.000-** (tres millones setecientos ochenta y un mil pesos), IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en el punto 21 de las Bases Administrativas.

4° El pago definitivo más el aumento correspondiente asciende a un total de **\$41.780.937.-** (cuarenta y un millones setecientos ochenta mil novecientos treinta y siete pesos) IVA incluido.

5° Impútese el monto que se señala en el punto 3 del Resuelvo al Subtitulo 22, Item 06, Asignación 001, Subasignación 002, Programa 01 del presupuesto vigente de la institución.

6° La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO dependiente de la Sección de Infraestructura Regional.

7° La Unidad de Asesoría Jurídica, redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**

  
  
**MARITZA WILLIAMSON-BERENGUELA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNJI ATACAMA**

MWB/CGI/LDE/ACO/IOC/JOC  
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.